

## **Reglamento Sala Socio Cultural Infantil UCSC**

### **Objetivo y Definición**

La Sala Socio Cultural Infantil UCSC, es un espacio que depende administrativamente de la Dirección de Apoyo a los Estudiantes, y se encuentra ubicada al interior de la Biblioteca Central de la UCSC. En el ámbito funcional, se coordinará permanentemente con la Dirección de Biblioteca y la Facultad de Educación, para la ejecución del Programa de actividades de promoción de juego e interés por la lectura.

El espacio de la Sala, y el programa tienen por objetivo otorgar un lugar de estadía para los hijos de los estudiantes regulares de la UCSC, que por un motivo excepcional no cuenten con el cuidador regular del menor o por cierre temporal del jardín o sala cuna al que asisten regularmente. El espacio de estadía infantil ofrecerá un espacio de juego y bienestar, a través de actividades, propuestas por una Técnico en Educación Parvularia y una Técnico en Educación básica.

La responsabilidad del cuidado de los niños y niñas es exclusivamente de sus padres, los que pueden optar de forma voluntaria hacer uso del programa, dejando al niño en la Sala Socio Cultural Infantil, solo mientras realizan actividades académicas al interior de la Universidad.

### **De Los Usuarios**

1. Son usuarios de la Sala Socio Cultural Infantil, los hijos de estudiantes regulares con asignaturas inscritas que tengan una edad entre 2 y 8 años.
2. El uso del espacio es voluntario y la responsabilidad del cuidado del niño es del padre o la madre estudiante regular que deja al niño en la sala.
3. Para que el estudiante haga uso de este espacio deberá registrar sus datos y dejar un número móvil de contacto, el que debe estar disponible para recibir llamados o mensajes durante todo el tiempo en que el hijo o hija este en la sala. El estudiante deberá asimismo indicar la sala de clases o el lugar físico en que se encontrará mientras el niño o niña este en la Sala.
4. El registro deberá contener nombre completo del estudiante, Rut, teléfono de contacto, lugar físico en que se encontrará mientras el niño queda en la Sala socio cultural, nombre completo del niño que queda en Sala e indicar si presenta alguna condición especial.
5. El niño o niña que queda en la sala debe ser supervisado por su padre o madre que lo dejó, a lo menos una vez durante la estadía o cada vez que sea requerido por la encargada de la Sala. Para ello se registrará con la educadora en un libro de registros de supervisión diaria dispuesto para ello.
6. El tiempo máximo de permanencia de un niño o niña en la sala es de 4 horas continuas.
7. El niño o niña podrá ser retirado de la sala exclusivamente por la misma persona que lo ingresó y solo podrá entregarlo a otra persona que haya quedado registrada por el padre o madre del niño en la hoja de registros del mismo día.

### **De la seguridad**

8. Los niños y niñas quedarán bajo el cuidado de un técnico en educación de párvulos y técnico en educación básico, quien podrá contar con un máximo de 10 niños en sala simultáneamente.
9. Las técnicas no está autorizada para realizar mudas de pañales o cambios de ropa, salvo situación excepcional que lo haga indispensable, en cuyo caso lo hará en presencia de otro adulto.
10. La educadora no asistirá otorgando alimentos o medicamentos a los niños, para situaciones extremas deberá el padre o madre asistir a suministrar el medicamento.
11. La Administración de la Sala Socio Cultural Infantil fomentará hábitos de salud e higiene infantil y es importante que los padres apoyen este aprendizaje, para eso es necesario fomentar el baño regular en ellos y traerlos aseados, vestidos de acuerdo al clima y con sus uñas cortas para evitar accidentes y rasguños.

### **Del Funcionamiento**

12. La Sala Socio Cultural Infantil funcionará de lunes a viernes desde las 8:00 de la mañana hasta las 19:15 horas.
13. Los niños y niñas podrán estar hasta 4 horas seguidas en la Sala, y podrán ser reingresados hasta 3 veces en un mismo día con un lapso de encuentro con sus padres de a lo menos 20 minutos.
14. No se aceptará el ingreso a la sala de ninguna persona ajena a la administración del Espacio.
15. No se aceptará el ingreso a la sala a ninguna persona que no sea padre o madre que tenga un niño o niña al interior de la sala.
16. No se aceptará bajo ninguna circunstancia el ingreso de acompañantes del padre o madre que tenga o ingrese a un niño o niña en la sala.
17. Los estudiantes que no ingresen los datos solicitados en la ficha de forma completa no podrán hacer uso del espacio.
18. Los estudiantes que no cumplan con lo dispuesto en este reglamento quedarán suspendidos de acceder a este programa por un mes contado inmediatamente después de ocurrido el hecho.
19. La continuidad del funcionamiento de la Sala Socio Cultural Infantil dependerá de una evaluación anual que realizará la vice Rectoría Académica.